



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

ESTANCIA DE COLABORACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO - 2016/2017

1. OBJETO DE LA ESTANCIA

Colaborar en las labores de información, y tareas administrativas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, así como sus distintas Áreas.

2. DURACIÓN Y DOTACIÓN

La estancia de colaboración tendrá una duración del 1 de diciembre de 2016 al 31 de julio de 2017, a razón de 20 horas semanales, con una cuantía de 480 €/mes (excepto los periodos vacacionales).

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

Estar matriculado en la Universidad de León durante el curso académico 2016/2017.

Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2015/2016).

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Conocimientos informáticos nivel alto. Gestión de bases de datos (Access), manejo de aplicaciones ofimáticas (hojas de datos y procesador de textos, presentaciones) y plataformas. Conocimientos de Inglés.

Capacidad demostrada en organización de actividades y eventos. Disponibilidad horaria.

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, se dirigirán a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, de forma online mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León, apartado Servicios, Área de Actividades Estudiantiles.

El plazo de presentación será **hasta las 14:00 h. del día 09 de noviembre de 2016**. Para ello, se deberá rellenar el formulario y seguir los pasos que se indican. Solo se podrá realizar un intento para rellenar el formulario.

5. SELECCIÓN

La selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto por la Vicerrectora, e integrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, el Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes o persona en quien delegue, y un representante de la Junta de Estudiantes.

La comisión podrá realizar una entrevista personal, una prueba teórica y/o práctica, a la cual el alumno será convocado a través de su email institucional (xxxxxx@estudiantes.unileon.es).

Los alumnos solo podrán realizar estancias de colaboración durante un periodo de dos cursos académicos como máximo, a partir de la convocatoria actual.

6. NOMBRAMIENTO

La lista de aspirantes seleccionados será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana), en la web de la Universidad, apartado Servicios, Área de Actividades Estudiantiles

La realización de esta estancia es compatible con las ayudas al estudio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Junta de Castilla y León; y ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León. Es incompatible con otras estancias de colaboración, cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante percibe retribuciones por rendimientos del trabajo.

7. REVOCACIÓN DE LA ESTANCIA

Esta estancia podrá ser revocada por la Vicerrectora, por incumplimiento de las condiciones generales, quedando obligado el estudiante a la devolución de los importes indebidamente percibidos, en su caso.

Si el estudiante seleccionado renunciara, sin causa justificada y documentada, no podrá optar a la convocatoria de estancias del curso 2017/2018.

8. CERTIFICADOS

Los certificados de las estancias serán enviados por email a los seleccionados tras su finalización, en el periodo de un mes.

León, 02 de noviembre de 2016
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,
por delegación del Rector de 11 de mayo de 2016

Fdo.: Ana I. García Pérez